



ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
TRIBUNAL DE DISCIPLINA FUTBOL JOVEN

SANTIAGO, 30 de septiembre de 2021.

VISTOS:

- 1.- Los antecedentes derivados a este tribunal en relación con la situación antirreglamentaria ocurrida en la **división sub-18**, donde el Club Melipilla, en el partido correspondiente a la Primera fecha, habría utilizado jugadores que no se encontraban habilitados para competir en el torneo respectivo.
- 2.- Los antecedentes derivados a este tribunal en relación con la situación antirreglamentaria ocurrida en la **división sub-21**, donde el Club Melipilla, en el partido correspondiente a la Primera fecha, habría utilizado jugadores que no se encontraban habilitados para competir en el torneo respectivo.
- 3.- Que en conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 del Título XVII del Reglamento del Fútbol Joven es competencia de este Tribunal conocer y juzgar las infracciones a los Estatutos, Reglamentos y Bases de la competencia que cometan, entre otros, los Dirigentes y Clubes afiliados.
- 4.- Se ha tenido a la vista carta de descargos enviada por el Club Deportes Melipilla al H. Tribunal de Disciplina de Fútbol Joven ANFP con fecha 13 de septiembre de 2021

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que este Tribunal tiene competencia para conocer y juzgar los hechos materia de la denuncia.
- SEGUNDO:** Que este Tribunal tiene por acreditado que los jugadores, no se encontraban debidamente habilitados para jugar por el Club Melipilla por las divisiones sub-21 y sub-18, respecto de la Primera fecha.
- TERCERO:** Que es obligación de los Clubes participantes en las competencias respetar en su integridad la reglamentación del torneo.
- CUARTO:** Todas las inscripciones en el registro serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita.
- QUINTO:** La facultad de apreciar las pruebas en conciencia que tiene este Tribunal.

SE RESUELVE

Primero: Aplicase al Club Melipilla, en su categoría sub-21 la sanción dispuesta en el Art. 23, letra A del Reglamento del fútbol Joven, esto es, la pérdida total de los puntos en disputa respecto de la Primera fecha, donde participaron los jugadores no habilitados.

Segundo: Aplicase al Club Melipilla, en su categoría sub-18 la sanción dispuesta en el Art. 23, letra A del Reglamento del fútbol Joven, esto es, la pérdida total de los puntos en disputa respecto de la Primera fecha, donde participaron los jugadores no habilitados.

Fallo acordado por la unanimidad de los concurrentes, integrantes señores: Juan Rene Lepe Alvarado, Carlos Durán Sottolicchio, Oscar Ordenes Morales, Jorge Paredes Ramos, Miguel Álvarez Lobos.

Bases Procesales

Reglamento Fútbol Joven

Código de Procedimiento y Penalidades de la ANFP

Bases del Torneo Nacional Fútbol Joven



JUAN RENE LEPE ALVARADO
Presidente

H. Tribunal de Disciplina Fútbol Joven